

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0154-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN
Fecha:	15/02/2018 Hora: 10:20:55.71... Folios:

## RESOLUCION No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-0828 del 26 de septiembre de 2017, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la **CORPORACION DE ACUEDUCTO DEL BARRIO EL PLAN - AGUAPLAN** con Nit 811.023.203-1, a través de su representante legal el señor **JOSE ABRAHAN QUINTERO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.558.794, para uso doméstico, en beneficio de los usuarios de la corporación Aguaplan, ubicado en zona urbana del Municipio de El Retiro.

Que el aviso fue fijado en la Alcaldía del Municipio de El Retiro y la Regional Valles de San Nicolás, entre los días 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018.

Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita técnica o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, se realizó la visita técnica el día 09 de enero de 2018 y con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se genera el **Informe Técnico con radicado N° 131-0177 del 07 de febrero de 2018**, dentro del cual se observó y concluyó lo siguiente:

### 3. "OBSERVACIONES

- 3.1 *Se realizó visita técnica al predio en compañía del señor José Abraham Quintero Gómez, representante legal de la Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN y Diana María Duque Giraldo, funcionaria de la Corporación. Durante la visita no se presentó oposición alguna al trámite.*
- 3.2 *Para acceder al predio se llega hasta el municipio de El Retiro y se sigue por la terminal de transportes hacia arriba hasta llegar a las instalaciones de la oficina de la Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN y se continúa hacia arriba hasta terminar la cuadra y a mano derecha se ubica la planta de potabilización.*
- *La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN, se ubica en el municipio de El Retiro y abastece a 340 suscriptores de la Zona Urbana, cuenta con planta de tratamiento de agua potable, sin sistema de control de flujo y con macromedidor a la salida del tanque de almacenamiento, los suscriptores cuentan con medidores instalados a los usuarios.*
- 3.3 *La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN del municipio de El Retiro, desea legalizar el uso del recurso hídrico de la Quebrada La Guija, ubicada en la Zona Urbana, donde se encuentra bien protegida con vegetación nativa y pastos.*
- *La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN, hizo entrega del Formato de Solicitud Autorización Sanitaria Favorable para Concesiones de Aguas de Consumo Humano, por lo que queda pendiente la entrega del Certificado o Resolución favorable emitido por la Secretaria de Salud de Antioquia.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/](http://www.cornare.gov.co/sqi/) / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

F-GJ-1797V.02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502. Bogotá: 234 86 83,

Porce Nus: 866.01 26, Tecnoparque Iba Obispo: 145 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



3.4 Concordancia con el POT y los acuerdos corporativos. El proyecto está conforme con el POT municipal, ya que se trata de un sistema de abastecimiento comunitario.

3.5 Mediante formulario la parte interesada solicitó la concesión de aguas para beneficio de la Quebrada la Guija, para uso doméstico de 340 suscriptores en un caudal de 4 L/seg, pero el día de la visita se evidenció que se requiere para los siguientes usos:

- El acueducto abastece a 340 suscriptores con un promedio de 5 personas por vivienda, totalizando 1360 personas solo para el uso doméstico residencial.
- Según el señor José Abraham Quintero Gómez no se requieren otros usos diferentes al uso Doméstico Residencial.
- Durante la visita el señor José Abraham Quintero Gómez, informo que la obra de captación existente fue evaluada y aprobada por la Corporación en la antigua concesión de aguas que se encontraba en el expediente 19.02.3585, sin embargo, después de revisar las bases de datos se encontró que la parte interesada nunca entregó los diseños (planos y memorias de cálculo), por lo que no está aprobada.

3.6 La Quebrada la Guija cuenta con los siguientes usuarios legalizados según base de datos de la Corporación:

USUARIO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	CAUDAL (L/s)
Luz Elena Mesa Uribe y Gloria María Mesa Uribe	056070221430	131-0362 del 3 de Junio de 2015	0,018
Enrique Montoya Peláez	056070221496	131-0379 del 12 de junio de 2015	0,011
Caudal Total Otorgado		0,029L/s	

También se beneficia de la Quebrada La Guija el señor Oscar Alberto Gaviria de quien no se encontró registro de estar legalizado.

- Se realizó aforo volumétrico de la Quebrada la Guija aguas arriba de la captación de La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN y después de la captación de los usuarios antes mencionados el cual arrojó un caudal de 7,101 L/seg; lo que quiere decir que la fuente puede tener una mayor oferta hídrica.
- Respetando un caudal ecológico del 25% se tiene una oferta disponible de 5,331 L/s.
- El aforo se realizó en época de lluvias, la última lluvia se presentó el día anterior a la visita con alta intensidad.

3.7 Datos específicos para el análisis de la concesión:

**a) Fuentes de Abastecimiento:**

Para fuentes de abastecimiento superficial, subsuperficial o de aguas lluvias:

TIPO FUENTE	NOMBRE	FECHA AFORO	MÉTODO AFORO	CAUDAL AFORADO (L/s)	CAUDAL DISPONIBLE (L/s)
SUPERFICIAL	Quebrada La Guija	Enero 9 de 2018	Volumétrico	7,107	5,331
Descripción breve de los sitios de aforo y del estado del tiempo en los últimos ocho días indicando clima, fecha de última lluvia, intensidad de ésta, etc.: Se realizó aforo volumétrico de la Quebrada la Guija. El estado del tiempo es época de lluvias, la última lluvia se presentó el día anterior a la visita con alta intensidad.					
Descripción breve del estado de la protección de la fuente y nacimiento (cobertura vegetal, usos del suelo, procesos erosivos): La Quebrada La Guija, cuenta con buena protección en cuanto a vegetación nativa y pastos.					

- b) Obras para el aprovechamiento del agua: La captación de la parte interesada dentro de su mismo predio y consiste en bocatoma lateral con vertedero y rejilla, tanque recolector de donde sale una tubería de 4" que conduce el recurso hídrico al desarenador de donde se

deriva una tubería de 6" que conduce el agua hasta la planta de tratamiento de agua potable y tanque de almacenamiento de 75 m<sup>3</sup>, el cual no cuenta con sistema de control de flujo, se tiene macromedidor a la salida del tanque de almacenamiento.

Los lodos generados en la planta de potabilización son dispuestos a un lado del terreno y en predios del Asilo municipal.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: <u>  X  </u>	Desarenador: <u>  X  </u> Estado: Bueno	PTAP: <u>  X  </u>	Red Distribución: <u>  X  </u>	Sistema de almacenamiento: Si Estado: bueno Control de Flujo: No	
	TIPO CAPTACIÓN						
	Toma lateral			X			
	Otras (¿Cuál?) _____						
	Área captación (Ha)	12 has					
	Macromedición	SI <u>  X  </u>			NO _____		
	Estado Captación	Bueno: <u>  X  </u>		Regular: _____		Malo: _____	
Continuidad del Servicio	SI <u>  X  </u>			NO _____			
Tiene Servidumbre	SI _____			NO <u>  X  </u>			

- a) **Cálculo del caudal requerido:** Se calcula la demanda para uso doméstico residencial (340 suscriptores x 5 personas = 1700 personas), con una tasa de crecimiento poblacional del 2,55 % anual proyectada a 10 años de vigencia de permiso, lo que arroja una población de 2186 personas en el sector residencial, con una dotación de 120 L/hab-día. Con base en los módulos de consumo adoptados por Cornare mediante Resolución 112-2316 de junio 21 de 2012.

USO	DOTACIÓN*	# VIVIENDAS	# PERSONAS		CAUDAL (L/s.)	APROVECHAMIENTO DIAS/MES	FUENTE
			Transitoria	Permanente			
DOMÉSTICO (Residencial)	120 L/per-día	437		2186	3,036	30	Quebrada La Guija
TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL A 10 AÑOS					2,55%		
Factor de seguridad					30%		
CAUDAL TOTAL REQUERIDO					3,94 L/s		

\* Módulo de consumo según resolución vigente de Comare.

3.8 Sujeto del cobro de la tasa por uso: SI

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1 La Quebrada La Guija cuenta con oferta hídrica, para suplir las necesidades de La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN del municipio de El Retiro, cuenta con protección en cuanto a vegetación nativa y pastos.
- 4.2 Es factible **OTORGAR**, la Concesión de aguas a La Corporación de Acueducto del Barrio El Plan- AGUAPLAN, a través de su representante legal el señor José Abraham Quintero Gómez, para el uso Doméstico del sector residencial, en beneficio de los usuarios del acueducto ubicado en el Barrio El Plan del municipio de El Retiro.
- 4.3 El usuario deberá presentar para la respectiva evaluación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal implementada con los respectivos ajustes de acuerdo al caudal otorgado.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

15-03-179/IV.02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985188-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Oficinas: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- 4.4 La parte interesada deberá llevar registros periódicos de consumo de agua y presentarlos semestralmente a la Corporación, así como instalar en el tanque de almacenamiento de agua sistema de control de flujo como Medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y presentar una propuesta para el manejo de los lodos generados por el tratamiento del agua.
- 4.5 Por la actividad desarrollada, la Asociación de Usuarios Acueducto Las Colinas Municipio El Santuario, a través de su Representante, es sujeto de presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de acuerdo al formulario que suministra la Corporación.
- 4.6 Por tratarse de una actividad que demanda agua para consumo humano, la parte interesada debe acatar las disposiciones del Decreto 1575 del 09 de Mayo de 2007 y hacer entrega de la Autorización Sanitaria Favorable de la Secretaria Seccional de salud y protección Social de Antioquia para la calidad del agua y la cual es de obligatorio cumplimiento por parte del acueducto.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS.**

El artículo 80 de la Constitución Política, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: *“Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua...”*

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el informe técnico con radicado N° 131-0177 del 07 de febrero de 2018, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **CORPORACION DE ACUEDUCTO DEL BARRIO EL PLAN - AGUAPLAN** con Nit 811.023.203-1, a través de su representante legal el señor **JOSE ABRAHAN QUINTERO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.558.794, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Acueducto	FMI:	NA	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				-75°	30'	16,34"	06°	03'	5,91"	2150	
Punto de captación N°:									1		
Nombre Fuente:	Q. La Guija	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75°	30'	16,36"	06°	03'	5,93"	2150			
Usos									Caudal (L/s.)		
1	DOMESTICO									3,94	
Total caudal a otorgar de la Fuente: 3,94 L/s (caudal de diseño)											
<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>									<b>3,94 L/s</b>		

**Parágrafo.** La vigencia de la presente Concesión de aguas, será de diez (10) años contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **INFORMA** al señor **JOSE ABRAHAN QUINTERO GOMEZ**, en calidad de representante legal de la Corporación **AGUAPLAN** o quien haga sus veces, que en término de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Para caudales a otorgar iguales o mayores de 1.0 L/s.** El usuario deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal implementada con los respectivos ajustes de acuerdo al caudal de agua otorgado, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.
2. Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación en la fuente de interés y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.
3. Deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.
4. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – Pan Quinquenal, de acuerdo al formulario entregado por la Corporación.
5. Llevar registros periódicos de consumo de agua para presentarlos semestralmente a la Corporación.
6. Implementar en el tanque de almacenamiento dispositivo de control de flujo (flotador) como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

P-GJ-179/V.02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo; Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosque; 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



7. Entregar la propuesta para el manejo de los lodos generados en el proceso de tratamiento del agua.

8. Hacer entrega una vez se obtenga, la Autorización Sanitaria Favorable, expedida por la Secretaria Seccional de salud y protección Social de Antioquia para la calidad del agua.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la Corporación Aguaplan, para que cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT Municipal.

2. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** a la usuario de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.13 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía jurisdiccional.

**ARTICULO QUINTO. INFORMAR** que la Corporación Aprobó El Plan De Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Negro, mediante Resolución 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, en la cual se localiza la actividad para el cual se otorga la presente concesión de aguas.

**ARTICULO SEXTO. ADVERTIR**, que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Negro, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

**Parágrafo.** El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.** Esta concesión contiene la prohibición de cesión total o parcial de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto – Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO NOVENO.** El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

**Parágrafo:** Si dentro de los primeros seis meses de otorgado el permiso no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso. De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en al acto administrativo



**ARTÍCULO DECIMO.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**Parágrafo.** CORNARE se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO. REMITIR** copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JOSE ABRAHAN QUINTERO GOMEZ**, en calidad de representante legal de la Corporación **AGUAPLAN**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: **05.607.02.28720**

Proceso: Tramite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficial.

Proyectó. V. Peña P.

Revisó. Abogada P. Úsuga Z.

Técnica. D. Duque

Fecha: 12/02/2018

Anexo. Formulario Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-179/V.02

02 May 17

Corporación Autónoma Regional de las Cuentas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890955138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed: 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834 05 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 00 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 207 43 29.





FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA  
SECTORES PRODUCTIVOS

Espacio para uso exclusivo de CORNARE	Fecha de entrega	
	Número de radicado	
	Expediente No:	

**OBJETO**

El presente documento tiene por objeto facilitar al usuario la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua exigido por la Ley 313/97 con el fin de hacer un uso racional y eficiente del recurso hídrico utilizado en las actividades económicas de pequeña y mediana escala y generar un ahorro de agua por parte de los usuarios del agua creando una nueva cultura alrededor del agua como elemento vital y recurso cada vez más escaso

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO**

INTERESADO: PERSONA NATURAL \_\_\_\_\_ PERSONA JURÍDICA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

CEDULA O NIT \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA \_\_\_\_\_

TELEFONOS \_\_\_\_\_ CELULAR \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

PROYECTO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

**2. LOCALIZACIÓN DEL USUARIO**

MUNICIPIC \_\_\_\_\_

VEREDA(S) \_\_\_\_\_

CORREGIMIENTO O PARAJE \_\_\_\_\_

FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA \_\_\_\_\_

**3. LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y TIPO DE USO**

**3.1 NOMBRE DE LA FUENTE(S) Y CUENCA DONDE CAPTA EL AGUA**

NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CONCESIÓN DE AGUAS \_\_\_\_\_

NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_



**PARTE I**

**1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.** Describir brevemente cada uno de los aspectos para las microcuencas o subcuencas abastecedoras en el área de interés, aguas arriba de la bocatoma. *Nota:*  
 Cuando se trate del segundo Plan Quinquenal en adelante, solo se debe incluir dentro del diagnóstico información nueva, no repetir lo reportado en propuestas anteriores

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)						
Área de estudio(Calculado a partir del punto de captación, tomando como referente un kilómetro aguas arriba y aguas bajo de este punto, para definir un polígono)						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo %	Bosque Plantado %	Cultivo Permanente %	Cultivo Transitorio %	Pastos %	Otros %
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques.						
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, etc.)						
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)						
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).						
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.						

**2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):** Registre a continuación la información histórica o aforos puntuales disponibles en las diferentes épocas climáticas.

**Fuente Superficial 1.** Caudal promedio de la fuente de captación  L/s. En caso de no contar con esta información explicar la razón.

Aforo Puntual  L/s Método   
 Fecha de Aforo  Estado del tiempo

**Fuente Superficial 2.** Caudal promedio de la fuente de captación  L/s. En caso de no contar con esta información explicar la razón.

Aforo Puntual  L/s Método   
 Fecha de Aforo  Estado del tiempo

**Pozo o Aljibe 1.** Nivel Estático  m. En caso de no contar con esta información explicar la razón.

Nivel Dinámico  m

Profundidad  m

Diametro  m

**Pozo o Aljibe 2.** En caso de no contar con esta información explicar la razón.

Nivel Estático	<input type="text"/>	m razón.
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m
Profundidad	<input type="text"/>	m
Diametro	<input type="text"/>	m

**3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.** Consignar toda la información relacionada con las obras de aprovechamiento del recurso. Si cuenta con registros fotográficos de las obras, se pueden anexar.  
**Nota:** Cuando se trate del segundo Plan Quinquenal en adelante, solo se debe incluir dentro del diagnóstico información nueva, no repetir lo reportado en propuestas anteriores

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	
MACROMEDICIÓN (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas, calibración y frecuencia de registros).	
MICROMEDICIÓN (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas, calibración y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	
Sistemas de reuso implementados	

**4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PERDIDAS**

**4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO**

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Numero de Empleados	Modulo de Consumo
Nº EMPLEADOS AREA ADMINISTRATIVA		L/Empleado día
Nº EMPLEADOS TURNO.1		
Nº EMPLEADOS TURNO.2		
Nº EMPLEADOS TURNO.3		

**4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.** En caso de contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad económica, diligenciar la siguiente tabla. (La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010).

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de no contar con información de consumos de agua discriminados para cada uso dentro de la actividad económica, diligenciar considerando consumos facturados o estimados, tanto por parte de los usuarios como por la operación del sistema. (La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010).

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M <sup>3</sup> )
1 _____	
2 _____	
3 _____	
4 _____	
5 _____	
6 _____	
7 _____	
8 _____	
9 _____	
10 _____	
11 _____	
12 _____	

**4.3. MÓDULOS DE CONSUMO**

PERIODO REPORTADO	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
				L/Cab-día (Porcinos)	

	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Bovinos)	L/Unidad de Producto- Mes
		L/M <sup>2</sup> -Día	L/Alevino- Mes	L/Cab-día (Equinos)	

**4.4. CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA:** En caso de hacer uso de ésta, determinar consumo total por mes o presentar un balance hídrico en caso de tenerlo, adjuntando la información que considere necesaria.

**4.5. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA**

Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	
Pérdidas Totales (%)	$(\text{Caudal Captado} - \text{Caudal Aprovechado}) / \text{Caudal Captado} * 100$

**PARTE II**

De conformidad con el diagnóstico de la microcuenca y del sistema de abastecimiento, formular el plan comprometiendo metas, actividades e indicadores para el seguimiento que sean alcanzables año a año y acordes con la capacidad técnica y económica.

**FORMULACIÓN PLAN QUINQUENAL PERIODO**

**1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS**

**1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Manufactura)
	%	%	%	%	%
AÑO 1:					
AÑO 2:					
AÑO 3:					
AÑO 4:					
AÑO 5:					

**1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)
AÑO 1:	
AÑO 2:	
AÑO 3:	
AÑO 4:	
AÑO 5:	

**2. PLAN DE INVERSIÓN**

META	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
AREA A COMPRAR (Ha)										
AREA A REFORESTAR (Ha)										
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)										

METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)																				
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)																				
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)																				
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)																				
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)																				
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)																				
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)																				
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)																				
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)																				
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)																				
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)																				
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)																				
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)																				
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)																				
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)																				
VOLUMEN ALMACENADO (M <sup>3</sup> )																				
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M <sup>3</sup> )																				
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M <sup>3</sup> )																				
OTROS																				

### PARTE III

#### 1. LEGALIZACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ como  
aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo estipulado en la  
Ley 373/1997, me permito presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, para el quinquenio correspondiente a 20\_\_ a 20\_\_

#### FIRMA

#### 2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DILIGENCIÓ EL FORMATO

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
Fecha de Diligenciamiento \_\_\_\_\_  
Teléfono (s) \_\_\_\_\_ EXT. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_